



SECRETARÍA DE
HACIENDA

CIERRE

PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL 2004



SECRETARÍA DE
HACIENDA

CONTENIDO

- 1. Generalidades**
- 2. Cierre Presupuestal 2004 Presupuesto Anual**
- 3. Cierre Presupuestal 2004 Empresas Industriales y Comerciales y Eses**
- 4. Cierre Presupuestal 2004 Fondos de Desarrollo Local**
- 5. Errores Más Frecuentes**



SECRETARÍA DE
HACIENDA

EL PROCESO DE CIERRE FISCAL



SECRETARÍA DE
HACIENDA

MARCO LEGAL

Decreto 111 de 1996 Art.14 Principio de Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. **Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos** con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Reservas Presupuestales

LEY 819 de 2003

➤ Período de transición:

El treinta por ciento (30%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal del 2004 **se atenderán con cargo al presupuesto del año 2005.**



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Reservas Presupuestales

El setenta por ciento (70%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2005 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2006.

- El Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Cierre Presupuestal

Lo realizan las entidades para determinar:

- Ejecución presupuestal anual de ingresos y gastos
- Constitución de las cuentas por pagar
- Constitución de las reservas presupuestales
- Elaboración del estado de tesorería
- Estimación de los reconocimientos
- Determinación de los fondos con destinación específica y
- Determinación de la situación fiscal



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Responsables del Cierre Presupuestal

- En el cierre fiscal deben participar las diferentes dependencias internas de la entidad, que directa o indirectamente generen hechos económicos y financieros que afecten la contabilidad tanto presupuestal como financiera patrimonial. Tales dependencias internas pueden ser:
 - Contratación administrativa
 - Tesorería y/o pagaduría



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Responsables del Cierre Presupuestal

- Areas de cartera
- Oficina de recursos humanos (nóminas)
- Oficinas de proyectos
- Oficina de interventoría
- Area encargada de las cuentas por pagar
- Oficina de presupuesto
- Oficina de Contabilidad, etc.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Objetivos de la información al cierre fiscal

- Que la información se produzca oportunamente.
- Garantizar la adecuada toma de decisiones
- Facilitar el ejercicio del control en todas sus manifestaciones.
- Garantizar la transparencia en la gestión.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

El cierre del ejercicio fiscal (información)

CONDICIONES

- **Oportuna:** Estar disponible y suministrarse a tiempo.
- **Integra:** Incluir la totalidad de las operaciones que afectaron el presupuesto.
- **Verificable:** Susceptible de comprobaciones exhaustivas

CUALIDADES:

- **Comparable:** Que tenga criterios de uniformidad
- **Comprensible:** Accesible a los diferentes usuarios.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

RESULTADOS DEL CIERRE

- Nivel (%) de ejecución, activa (Ingresos) como pasiva (Gastos)
- ☞ Situación Presupuestal de la Vigencia
 - Ejecución Ingresos menos (-)
 - Ejecución de Gastos (Giros + Reservas)
- ✓ Estado de Tesorería (Total Ingresos disponibles – Total Pagos)
- ✓ Situación Fiscal:
 - Superávit o Déficit Administración Central
 - Cálculo Excedentes Financieros o Déficit Establecimientos Públicos



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Beneficios

- El saneamiento de las finanzas de las entidades
- Conocer con precisión el monto del déficit o superávit con que cuenta para distribuirlo en la siguiente vigencia.
- Se clarifica el porcentaje de ejecución real en cada una de las entidades
- Permite establecer políticas previas y adecuadas en la financiación del pago de Reservas Presupuestales y del Flujo de Caja (PAC) de la siguiente vigencia.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Cuentas por Pagar

- Las Cuentas por Pagar se clasifican por objeto del gasto en:
- Gastos de Funcionamiento: Servicios Personales, Gastos Generales, Aportes Patronales y Transferencias para Funcionamiento.
- Servicio de la Deuda: Interna y Externa
- Inversión: Directa y transferencias para Inversión



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Requisitos para la Constitución de Cuentas por Pagar

- Entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios que se haya producido a más tardar el 31 de diciembre y que cuenten con la orden de pago.
- Que correspondan al monto del anticipo o suma anticipada y que cuenten con su correspondiente orden de pago.
- Para el caso de la Administración Central, deben ser GIRADAS PRESUPUESTALMENTE, y aprobadas en el sistema de información OPGET antes del 31 de diciembre de 2004.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

- Para la Administración Central el Ordenador del Gasto, y el Contador validarán y certificarán con sus firmas las cuentas por pagar y enviarán la información impresa y en medio magnético a la Dirección Distrital de Tesorería entre el 03 y el 07 de enero de 2005.
- En el caso de los Establecimientos Públicos, la Contraloría y la Universidad Distrital las Cuentas por Pagar deberán ser validadas adicionalmente por el Tesorero indicando la fuente de financiación y remitidas a la Dirección Distrital de Presupuesto antes del 11 de enero del 2004.
- Contra el rubro pasivos exigibles se podrán constituir cuentas por pagar.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Reservas Presupuestales

Son las obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, es decir, que el bien no se haya recibido, que la obra no se haya terminado o que el servicio no se haya prestado, pero que estén legalmente contraídas, desarrollen el objeto de la apropiación y **cuenten con el respectivo registro presupuestal.**

Se entiende por registro presupuestal el proceso mediante el cual se perfecciona un compromiso, se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Requisitos para constituir Reservas Presupuestales

- Al cierre de la vigencia 2004 las Reservas Presupuestales **se constituirán únicamente sobre los compromisos debidamente perfeccionados** al igual que sobre las ofertas de compra de predios, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1989 y 388 de 1997.
- Las entidades podrán constituir reservas presupuestales con base en los convenios firmados que cuenten con los correspondientes certificados de registro presupuestal.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Dichos convenios deben desarrollar su objeto contractual a más tardar en la vigencia siguiente en que se perfeccionen. Al cierre de esta última vigencia el saldo que no haya sido contratado se anulará, por tanto la reserva sin ejecutar fenecerá y se incorporará en el presupuesto del año siguiente.

➤ Para los proyectos de inversión se constituirán las reservas presupuestales con cargo a éstos, indicando las fuentes de financiamiento que las respaldan, según el formato anexo.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Procedimiento para la Constitución y Reporte de las Reservas Presupuestales

La Secretaria de Hacienda para dar cumplimiento al artículo 8ª de la Ley 819 de 2003 incorporó el 30% de las reservas presupuestales proyectadas al cierre 2004 en el presupuesto 2005 de las siguientes entidades:

- Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos
- Secretaría de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto
- Secretaría de Educación
- Departamento Administrativo de Bienestar Social



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Continuación Procedimiento....

- Fondo Financiero de Salud
- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias
- Instituto de Desarrollo Urbano
- Caja de la Vivienda Popular
- Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte
- Departamento Técnico del Medio Ambiente



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Continuación Procedimiento....

Las entidades a las cuales no se les programó este rubro en el presupuesto 2005 y no constituyan reservas por encima de lo programado, continuarán manejando sus reservas de manera extrapresupuestal.

Las entidades deberán enviar a la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto el jueves 6 de enero de 2005, la relación de las reservas presupuestales en el formato 11-f.06 V1 debidamente firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable de Presupuesto.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Continuación Procedimiento....

Con base en las reservas que envíen las entidades, la Dirección de Presupuesto realizará nuevamente el cálculo del 30% sobre el total de las mismas y conjuntamente con las entidades determinará el valor a incorporar en el presupuesto 2005.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Continuación Procedimiento....

- Una vez la DDP comunique el valor definitivo de las reservas (11 de enero) las entidades efectuarán un acta de anulación de las reservas que deben incorporarse en el presupuesto 2005
- Elaborarán el proyecto de acto administrativo de distribución o solicitarán el traslado respectivo
- Si es necesario efectuar la reducción en las entidades que tienen incorporados en el presupuesto las Reservas, la Dirección de Presupuesto con base en la información suministrada por las éstas elaborará el Acto Administrativo (Decreto).



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Continuación Procedimiento....

Posteriormente deberán efectuar el acto administrativo de distribución por proyectos del agregado “Reservas presupuestales”.

Las entidades deberán enviar toda la información el 12 de enero de 2005

➤ No podrán presentarse movimientos al interior de los proyectos de inversión (reservas).



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Ejecución de Reservas Presupuestales

Concluidos los trámites anteriores por parte de la entidad, se procederá a expedir LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUESTALES que reemplazan los expedidos en la vigencia 2004, afectando cada uno de los proyectos de inversión desagregados del rubro “Reservas Presupuestales”.

El procedimiento de giros de las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto 2005 será igual al que se aplica para las reservas extrapresupuestales.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

2. Presupuesto Anual

Continuación Ejecución...

- Las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal del 2003 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2004 fenecerán sin excepción y el saldo en el sistema PREDIS no debe ser anulado, por cuanto se constituyen inmediatamente en un pasivo exigible para el 2005.
- La ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2004, que no estén incorporadas en el presupuesto 2005 deberá reportarse conjuntamente y con la misma periodicidad de la ejecución del presupuesto de la vigencia.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

CIERRE

PRESUPUESTAL

Empresas Industriales y Comerciales y ESEs



SECRETARÍA DE
HACIENDA

3. Empresas Industriales y Comerciales y ESEs

El cierre presupuestal es el procedimiento que realizan las Empresas al finalizar cada vigencia fiscal con el propósito de determinar:

- ? La ejecución presupuestal de ingresos y gastos
- ? Las cuentas por pagar
- ? El Estado de Tesorería
- ? Los excedentes financieros
- ? Disponibilidad Final



SECRETARÍA DE
HACIENDA

3. *Empresas Industriales y Comerciales y ESEs*

Cuentas por Pagar

Son todos los compromisos de vigencias anteriores y de la presente vigencia que quedan pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004.

En la relación de Cuentas por Pagar podrán incluirse los compromisos **DEBIDAMENTE PERFECCIONADOS** al igual que los originados en ofertas de compra para la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria o actos administrativos que respalden expropiaciones de inmuebles, según lo previsto en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 y demás disposiciones legales vigentes.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

3. *Empresas Industriales y Comerciales y ESEs*

Estado de Tesorería

Tiene por objeto conocer el total de fondos disponibles que servirán de base para determinar la Disponibilidad Neta de Tesorería del ejercicio presupuestal. En el formato “Estado de Tesorería” se incluyen los ítems que permiten determinar el monto de la misma.

La disponibilidad neta de tesorería **no podrá quedar negativa**.

Las empresas dispondrán hasta el 15 de enero de 2005 para remitir a la Dirección Distrital de Presupuesto los informes relativos a la ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos definitiva y al cierre presupuestal 2004 (Relación de Cuentas por Pagar y Estado de Tesorería).

Para el caso de las **Empresas Sociales del Estado** dicha información deberá estar acompañada de una relación de las cuentas por cobrar que hacen parte del presupuesto de ingresos, programado en la vigencia 2005.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

3. Empresas Industriales y Comerciales y ESEs

Ajustes al Presupuesto 2005

De acuerdo con el resultado del Estado de Tesorería a 31 de diciembre y con el monto de las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2004, se deberán efectuar los ajustes al presupuesto de la vigencia 2005 en la Disponibilidad Inicial, Cuentas por Pagar (Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión) y cuentas por cobrar (para el caso de las ESE), para someterlas a consideración del CONFIS a más tardar en la sesión ordinaria del mes de abril.

En este sentido, los ajustes dependen de las diferencias encontradas entre las cifras aprobadas en el presupuesto 2005 y los valores reales que se determinen en el proceso de cierre presupuestal.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

CIERRE PRESUPUESTAL FONDOS DE DESARROLLO LOCAL



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Cierre Vigencia Fiscal 2004

El cierre presupuestal es el procedimiento que realizan las FDL al finalizar cada vigencia fiscal con el propósito de determinar:

- ? Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos
- ? Ejecución detallada por rubro presupuestal de reservas presupuestales y pasivos exigibles.
- ? Relación de Reservas presupuestales a 31 de diciembre en el formato PREDIS “Reservas Presupuestales –Pasivos Exigibles” y sus respectivas actas de fenecimiento.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Cierre Vigencia Fiscal 2004

- ? Relación de los Pasivos exigibles que no se presupuestaron en la vigencia 2004 pendientes de pago sus respectivas actas de fenecimiento.
- ? Certificación de la Dirección Distrital de Tesorería Distrital
- ? Excedentes Financieros.
- ? Determinación de la Disponibilidad Final.

Los Fondos de Desarrollo Local deben entregar esta información a mas tardar el 14 de enero de 2005.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Ejecución Presupuestal

- ❖ En la Ejecución Activa y Pasiva, los FDL registrarán en el Sistema PREDIS, el recaudo efectivo acumulado a 31 de diciembre y debidamente conciliado entre la Dirección Distrital de Tesorería, la oficina de contabilidad y de Presupuesto del FDL.
- ❖ Se recomienda, **NO EFECTUAR** solicitudes de anulación de disponibilidades o registros presupuestales, sin antes haber verificado con las UEL que efectivamente estas disponibilidades no estén amparando compromisos o en el caso de los registros presupuestales que éstos no se requieran para amparar el pago.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Obligaciones Por Pagar

Son todos los compromisos de vigencias anteriores, (*RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES*) y de la presente vigencia que quedan pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004.

Constitución de Reservas Presupuestales:

- Se constituirán únicamente sobre los compromisos **debidamente perfeccionados** al igual que sobre **las ofertas de compra de predios**, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1989 y 388 de 1997.
- Con base en los **convenios firmados** que cuenten con los correspondientes certificados de registro presupuestal.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Obligaciones Por Pagar

Constitución de Pasivos Exigibles:

Se constituyen con las actas de fenecimiento de las reservas presupuestales no ejecutadas, es decir, **corresponden a los compromisos adquiridos en la vigencia 2003 y anteriores con cargo a los presupuestos de los FDL y que a 31 de diciembre de 2004 no se hayan pagados.**



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Reporte Reservas Presupuestales, Pasivos Exigibles

- Las UEL diligenciarán los formatos 1 “Reservas Presupuestales” y 1 A “Pasivos Exigibles”, los cuales, deben ser enviados a los respectivos Fondos de Desarrollo Local antes del 7 de diciembre de 2004. Esta información de coincidir con el reporte del PREDIS.
- Los FDL remitirán a la Dirección Distrital de Presupuesto, la relación de Reservas presupuestales y Pasivos exigibles a 31 de diciembre en el formato PREDIS “Reservas Presupuestales –Pasivos Exigibles”, previa verificación de la información suministrada por las UEL, y
- La relación de los Pasivos exigibles que no se presupuestaron en la vigencia 2004 en el formato 1- A, con sus respectivas actas de fenecimiento.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Afectación Obligaciones por Pagar en el 2005

- Con cargo al rubro de obligaciones por pagar- reservas presupuestales de la vigencia 2005, se deberán expedir los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales que respalden las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2004.
- En el caso de los pasivos exigibles solo se expedirán CDP.
- En los mencionados Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal se debe dejar claro que éstos documentos reemplazan los CDP y RP iniciales que amparan los compromisos.
- En ningún caso se podrán acumular varios compromisos en un solo CDP o CRP.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Ajustes al Presupuesto 2005

De acuerdo con el saldo de Tesorería a 31 de diciembre y con el monto de las obligaciones por Pagar vigencia 2004, se deberán efectuar los ajustes al presupuesto de la vigencia 2005 en la Disponibilidad Inicial, Transferencias vigencia anterior y Obligaciones por Pagar (Reservas Presupuestales y Pasivos Exigibles) y determinación de la disponibilidad final para someterlas a consideración del CONFIS a más tardar en la sesión ordinaria del mes de abril.

En este sentido, los ajustes dependen de las diferencias encontradas entre las cifras aprobadas en el presupuesto 2005 y los valores reales que se determinen en el proceso de cierre presupuestal.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Irregularidades Más Frecuentes

- ✓ Registro de valores en el presupuesto de ingresos en rubros que no quedaron programados.
- ✓ Legalización de compromisos que no cuentan con apropiación presupuestal.
- ✓ Adición de los recursos que amparan una licitación que se constituyó al cierre de vigencia como reserva presupuestal, utilizando presupuesto de la vigencia siguiente.
- ✓ Pacto de reinversión de los rendimientos financieros que deben ser reintegrados a la Tesorería Distrital.
- ✓ Expedición de certificados de disponibilidad globales
- ✓ Cancelación de compromisos con cargo a un registro presupuestal que no corresponde



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Irregularidades Más Frecuentes

- ✓ Imputación presupuestal que no corresponde al objeto del gasto.
- ✓ Registro de las modificaciones presupuestales en un mes diferente al que fueron aprobadas.
- ✓ Ordenar traslados presupuestales sin la expedición previa del certificado de disponibilidad que ampare el contracrédito.
- ✓ Anulación de certificados de disponibilidad y posteriormente asumir el compromiso con cargo al CDP anulado .
- ✓ Anulación parcial de registros presupuestales dejando desamparados los compromisos que deben ser cancelados.
- ✓ Ajustes de rubros de nómina del mes de diciembre. Deben solicitar el reintegro por tesorería y no mezclarlos con la vigencia del año siguiente
- ✓ Convenios con Entidades de Cooperación Internacional. Se celebran convenios para administración de recursos y no media una cooperación técnica.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Bogotá *sin indiferencia*